

PEREZ ENZO ARNALDO RECIBO DE REMUNERACIONES

SAN MARTIN 50
LA COCHA
C.U.I.L.L.: 20-23795942-7
C.U.I.L.L.: 20-23467397-2 O. S. O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
Periodo: MARZO DE 2014
Condicion:
EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
7	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO	800.00	
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
07/04/2014		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C/hs. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				263.65
980	REDONDEO			0.94	
LUGAR DE PAGO		FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
SAN MARTIN 50		08/04/2014	906.56	0.94	449.50
RECIBI CONFORME LA SUMA DE: SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100					NETO 458.00
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					

PEREZ ENZO ARNALDO RECIBO DE REMUNERACIONES

SAN MARTIN 50
LA COCHA
C.U.I.L.L.: 20-23795942-7
C.U.I.L.L.: 20-23467397-2 O. S. O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
Periodo: ABRIL DE 2014
Condicion:
EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
7	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO	800.00	
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
05/05/2014		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C/hs. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				263.65
980	REDONDEO			0.94	
LUGAR DE PAGO		FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
SAN MARTIN 50		06/05/2014	906.56	0.94	449.50
RECIBI CONFORME LA SUMA DE: SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100					NETO 458.00
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					



FOJA
Y TRAMITE

El funcionario que suscribe CERTIFICA que este Documento es Copia Fiel de su original que en este acto ha tenido a la vista, que en virtud de la Ley 4932, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la provincia de Tucumán.-

Tucumán, Concepción 26/08/2015 e 8 f


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONC. Y TRAMITE 12. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBO DE REMUNERACIONES

PEREZ ENZO ARNALDO
 SAN MARTIN 50
 LA COCHA
 C.U.I.L.: 20-23795942-7
 C.U.I.L.: 20-23467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
 Periodo: MAYO DE 2014
 Condición:
 EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
7	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO	800.00	
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
05/06/2014	DEL TUCUMAN		4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C/HS. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				263.65
980	REDONDEO			0.94	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	06/06/2014	906.56	0.94	449.50	
RECIBI CONFORME LA SUMA DE:					NETO
SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100					
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					

RECIBO DE REMUNERACIONES

PEREZ ENZO ARNALDO
 SAN MARTIN 50
 LA COCHA
 C.U.I.L.: 20-23795942-7
 C.U.I.L.: 20-23467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
 Periodo: JUNIO DE 2014
 Condición:
 EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
7	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO	450.00	
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
03/07/2014	DEL TUCUMAN		4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C/HS. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		450.00		
131	VAC. PROP.		22.50		
180	S.A.C. PROP.		37.44		
301	JUBILACION 11%				56.09
302	LEY 19032 3%				15.30
303	OBRA SOCIAL				15.30
305	CUOTA SINDICAL 2%				10.20
306	SEPELIO				7.65
309	APORTE ADIC O SOCIAL				299.35
980	REDONDEO			0.95	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	04/07/2014	509.94	0.95	403.89	
RECIBI CONFORME LA SUMA DE:					NETO
SON PESOS: CIENTO SETE CON 00/100					
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					

RECIBO COPIA DEL DE ESTE RECIBO



FOJA 3
 Y HABER
 3/6

PEREZ ENZO ARNALDO RECIBO DE REMUNERACIONES

SAN MARTIN 50
LA COCHA
C.U.I.L.L.: 20-23795942-7
C.U.I.L.L.: 20-23467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
Periodo: AGOSTO DE 2013
Condición:
EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO:		
7	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO 800.00		
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
05/09/2013		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C.Hs. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
130	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
305	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.15
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				228.57
980	REDONDEO			0.56	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	06/09/2013	906.56	0.86	414.42	
RECIBI CONFORME LA SUMA DE:				NETO	
SON PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100					493.00
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					

PEREZ ENZO ARNALDO RECIBO DE REMUNERACIONES

SAN MARTIN 50
LA COCHA
C.U.I.L.L.: 20-23795942-7
C.U.I.L.L.: 20-23467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
Periodo: JULIO DE 2013
Condición:
EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO:		
7	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO 800.00		
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
05/08/2013		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C.Hs. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
130	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
305	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.15
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				228.57
980	REDONDEO			0.86	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	06/08/2013	906.56	0.86	414.42	
RECIBI CONFORME LA SUMA DE:				NETO	
SON PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100					493.00
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					

JUNTA ECONOMICA
Y FINANCIERA
FOJA 37

RECIBO DE REMUNERACIONES

PEREZ ENZO ARNALDO
 SAN MARTIN 50
 LA COCHA
 C.U.I.L.L.: 20-23795942-7
 C.U.I.L.L.: 20-13467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
 Periodo: NOVIEMBRE DE 2013
 Condición:
 EFECTIVO

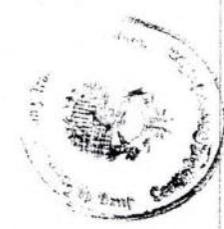
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
"	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO 800.00		
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
05/12/2013		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C.Hg.%	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				264.91
980	REDONDEO			0.20	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	06/12/2013	906.56	0.20	450.76	
				NETO	
RECIBI CONFORME LA SUMA DE: SOS PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100				450.00	
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					

RECIBO DE REMUNERACIONES

PEREZ ENZO ARNALDO
 SAN MARTIN 50
 LA COCHA
 C.U.I.L.L.: 20-23795942-7
 C.U.I.L.L.: 20-13467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
 Periodo: DICIEMBRE DE 2013
 Condición:
 EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
"	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO 800.00		
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
06/01/2014		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C.Hg.%	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				264.91
980	REDONDEO			0.20	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	07/01/2014	906.56	0.20	450.76	
				NETO	
RECIBI CONFORME LA SUMA DE: SOS PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100				450.00	
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					



JUZG. N° 100001/2013
 Y TERNOS
 FOJA

RECIBO DE REMUNERACIONES

PEREZ ENZO ARNALDO
 SAN MARTIN 50
 LA COCHA
 C.U.I.L.: 20-23795942-7
 C.U.I.L.: 20-23467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
 Periodo: ENERO DE 2014
 Condición: EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO 800.00		
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
06/02/2014		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C/hs. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROF.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBELACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				13.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				264.91
980	REDONDEO			0.20	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	07/02/2014	906.56	0.20	450.76	
				NETO	450.76

RECIBI CONFORME LA SUMA DE:
 SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100

EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO COPIA DEL PRESENTE RECIBO

RECIBO DE REMUNERACIONES

PEREZ ENZO ARNALDO
 SAN MARTIN 50
 LA COCHA
 C.U.I.L.: 20-23795942-7
 C.U.I.L.: 20-23467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

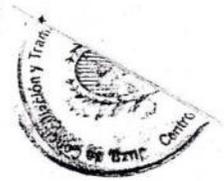
BANCO:
 Periodo: FEBRERO DE 2014
 Condición: EFECTIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO 800.00		
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
06/02/2014		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C/hs. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROF.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBELACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				13.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				264.91
980	REDONDEO			0.20	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	07/03/2014	906.56	0.20	450.76	
				NETO	450.00

RECIBI CONFORME LA SUMA DE:
 SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100

EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO COPIA DEL PRESENTE RECIBO

Juan SANCHEZ
 Y TRABAJA
 FOJA 57



RECIBO DE REMUNERACIONES

PEREZ ENZO ARNALDO
 SAN MARTIN 50
 LA COCHA
 C.U.I.L.: 20-13795942-7
 C.U.I.L.: 20-13467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
 Periodo: SEPTIEMBRE DE 2013
 Condicion:
 EFECTIVO

LEGAJO	APPELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
7	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO	800.00	
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
03/10/2013		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C.Hs. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				228.57
980	REDONDEO			0.86	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	04/10/2013	906.56	0.86	414.42	
NETO					
RECIBI CONFORME LA SUMA DE:					
SON PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100					493.00
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					

RECIBO DE REMUNERACIONES

PEREZ ENZO ARNALDO
 SAN MARTIN 50
 LA COCHA
 C.U.I.L.: 20-13795942-7
 C.U.I.L.: 20-13467397-2 O. S.: O.S.P.R.E.R.A.

BANCO:
 Periodo: OCTUBRE DE 2013
 Condicion:
 EFECTIVO

LEGAJO	APPELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	N° RECIBO: 3		
7	HEREDIA ANGEL ALFREDO	30/07/2011	SUELDO		
ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACION	BASICO	800.00	
FECHA	LAPSO	BANCO	CATEG.	CARGO	
04/11/2013		DEL TUCUMAN	4	PEON GENERAL	
COD.	CONCEPTO	C.Hs. %	REM. C/D	REM. S/D	DEDUCCIONES
100	SUELDO MENSUAL		800.00		
131	VAC. PROP.		40.00		
180	S.A.C. PROP.		66.56		
301	JUBILACION 11%				99.72
302	LEY 19032 3%				27.20
303	OBRA SOCIAL				27.20
305	CUOTA SINDICAL 2%				18.13
306	SEPELIO				13.60
309	APORTE ADIC O SOCIAL				228.57
980	REDONDEO			0.86	
LUGAR DE PAGO	FECHA	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
SAN MARTIN 50	05/11/2013	906.56	0.86	414.42	
NETO					
RECIBI CONFORME LA SUMA DE:					
SON PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100					493.00
EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ARRIBA INDICADO DEJANDO CONSTANCIA DE HABER					



JUAN SUAREZ
 Y TRAMITE
 FOJA 25

Telegrama Ley Nº 23.789



Máximo de 30 palabras

TCL 86716355

DESTINATARIO

REMITENTE

PÉREZ ENZO ARNALDO

HEREDIA JONATHAN ALFREDO

SERVICIO AGRICOLAS

39.730.735

-04-2015

SAN MARTIN SUR 50

4162
Código Postal

SAN MARTIN NORTE S/N Bº CHACARITA 4162

Domicilio real

Código Postal

LA COCHA

TUCUMAN
Provincia

LA COCHA
Localidad

TUCUMAN
Provincia

Por la presente reitero en todos sus términos mi anterior telegrama ley nro. 983770644 enviado a Ud. en fecha 20 de Febrero de 2015 y notificole que habiendo transcurrido los plazos los legales sin respuesta, hare efectivo el apercibimiento de ley e iniciaré las acciones legales para el correspondiente cobro de todos los rubros indemnizatorios y sanciones que correspondan. Asimismo vuelvo a poner a su disposición copia certificada de Acta de Nacimiento.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMO CONFORME A DERECHO.

Jonathan Heredia
 * Jonathan Heredia
 20 39 730 7353

EL PRESENTE TELEGRAMA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA COCHA 24 DIAS DE ABRIL DE 2015.

Alborno
 ALBORNOZ, ELIAS DAVID
 LEGAL Nº 120251
 CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.



- 1 - Comunicación de renuncia 2 - Comunicación de ausencia 3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

Telegrama Ley N° 23.789



Más de 30 palabras

TCL

DESTINATARIO

REMITENTE

PÉREZ ENZO ARNALDO al

HEREDIA JONATHAN ALFREDO

Apellido y nombre

SERVICIO AGRICOLAS

39.730.735

20-02-2015

DNI N°

Fecha

SAN MARTIN SUR 50

4162

SAN MARTIN NORTE S/N B° CHACARITA 4162

Código Postal

Domicilio real

Código Postal

LA COCHA

TUCUMAN

LA COCHA

TUCUMAN

Provincia

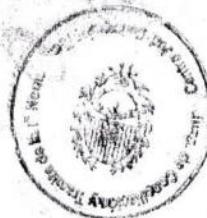
Localidad

Provincia

La Cocha (Tucumán) 20 de Febrero de 2014.

En mi carácter de derechohabiente del Sr. Angel Alfredo Heredia, D.N.I. nro. 23.467.397 fallecido el 14 de Junio de 2014, estando el mismo empleado bajo su relación de dependencia en forma permanente, desempeñando tareas de tractorista, intimo plazo de ley efectue pago integral de indemnización según art. 248 LCT, con más seguro de vida obligatorio, liquidación mes de fallecimiento, SAC, Vacaciones y diferencias salariales según última escala salarial de Convenio Colectivo que rige la actividad y demás rubros legales bajo apercibimiento de ley. Asimismo intimo entrega certificados art. 80 LCT. En su defecto iniciaré acciones legales para el correspondiente cobro. Pongo a su disposición copia certificada de Acta de Nacimiento. - QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMO CONFORME A DERECHO. -

LIDORO RAMON RIVERO
JEFE DE OFICINA
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. SA



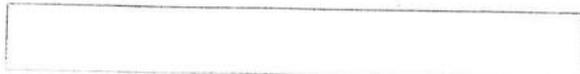
CD98377064 4 CORREO ARGENTINO

EL PRESENTE TELEGRAMA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN La Cocha 20 DIAS DE Febrero DE 2015.

- 1 - Comunicación de renuncia 2 - Comunicación de ausencia 3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

MT Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



Telegrama Ley N° 23.789



Más de 30 palabras

TCL

DESTINATARIO

REMITENTE

Apellido y nombre **PÉREZ ENZO ARNALDO**

Apellido y nombre **HEREDIA GISELLE EMILSE**

Ramo o actividad principal **SERVICIO AGRICOLAS**

DNI N° **23 39359347 4** Fecha **04/2015**

Domicilio laboral **SAN MARTIN SUR 50** Código Postal **4162**

Domicilio **San Martin Norte S/N B° Chacarita** Código Postal **4162**

Localidad **LA COCHA** Provincia **TUCUMAN**

Localidad **LA COCHA** Provincia **TUCUMAN**

En mi carácter de hija y derechohabiente del Sr. Angel Alfredo Heredia, D.N.I. nro. 23.467.397 fallecido el 14 de Junio de 2014, estando el mismo empleado bajo su relación de dependencia en forma permanente, desempeñando tareas de tractorista, intimo plazo de 48hs. efectúe pago integral de indemnización según art. 248 LCT, con más seguro de vida obligatorio, liquidación mes de fallecimiento, SAC, Vacaciones y diferencias salariales según última escala salarial de Convenio Colectivo que rige la actividad y demás rubros legales bajo apercibimiento de ley. Asimismo intimo entrega certificados art. 80 LCT. En su defecto iniciaré acciones legales para el correspondiente cobro. Pongo a su disposición copia certificada de Acta de Nacimiento.

~~QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMO CONFORME A DERECHO~~

f

x Heredia Gissele



CORREO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD 50479438 9

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En las comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obreros-societarios, se consignará su domicilio legal.

Fecha por certificada C.O. N° Año
143 - Concepción Suc. Tuc. - Día Mes

MT Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

original que ha sido en la vista, D.D. TE.

1272.14
CRIMINALISTICA
U.R.S.
JUZGADO Y TRAMITE
FOJA 39

SEÑOR JEFE DE DIVISION
CRIMINALISTICA U.R.SUR
S.....OFICINA

PO. LEONARDO ROBERTO MERY
PROSECRETARIO CAT. 3
FISCALIA DE INST. PENAL TB. 1.000
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

UNIDAD REGIONAL SUR, Junio 15 de 2014.

INFORME TECNICO: 311/14
REF: ELEVAR INFORME TECNICO
CAUSA: HOMICIDIO POR CULPA O IMPRUDENCIA
VICTIMA: HEREDIA ANGEL ALFREDO
ACUSADO: CUARTERON DARIO JAVIER
HECHO OCURRIDO: 14-06-2014
PROCEDENCIA: CRIA. TACO RALO

Elevo el presente Informe Técnico realizado en la fecha, a los

finés de su conocimiento y demás efectos.

VEHICULO: Pulverizadora MARCA: Metallor COLOR: verde DOMINIO: BGB-80 MOTOR: H725224. CHASIS: MM4642.

CONJUNTO DE DIRECCION: Posee buen maniobrar.

SISTEMA DE FRENOS: Posee en buen estado.

LUCES DELANTERAS: Posee en buen estado y funcionamiento.

LUCES TRASERAS: Posee en buen estado y funcionamiento.

ESPEJOS: Posee en ambos laterales en buen estado.

NEUMÁTICOS: Posee en buen estado de conservación sus bandas de rodamientos.

LLANTAS: Posee en buen estado de conservación.

GUARDABARROS: Posee delanteros y traseros en buen estado.

ASIENTO: Posee en regular estado.

BATERIA: Posee en buen estado.

CABINA: Posee vidriada hermética en buen estado.

PARABRISAS: Posee en buen estado, con limpia parabrisas.

ALAS PULVERIZADORAS: Posee articuladas en buen estado.

TANQUE: Posee con capacidad para 3200 litros.

RELOJES INSTRUMENTAL: Posee en buen estado y funcionamiento.

BOMBA INYECTORA, ALTERADOR Y MOTOR DE ARRANQUE: Posee en buen estado.

MOTOR: Posee en buen estado de conservación y funcionamiento.

ESTADO DEL CUERPO FISICO Y PINTURA EN GENERAL: En buen estado de conservación.

OBSERVACIONES: El rodado inspeccionado posee pasarelas en ambos laterales y parte trasera, en parte delantera lado izquierdo posee una escalera de acceso móvil con una altura de 1.5mts. En parte media de ambos laterales posee una base soporte para descenso de los brazos articulados, estos se ubican en parte trasera del rodado y registran movimientos hacia fuera, y en parte media posee extensión articulada las cuales se mueven desde adentro hacia fuera, todo mediante sistema hidráulico, en parte trasera posee una estructura soporte de los brazos los cuales poseen movimiento de ascenso y descenso, controlados mediante sistema hidráulico. Al realizar pruebas de movimiento se registró normal funcionamiento.

----- ES MI INFORME.



MARQUEZ ADOLFO ELIAS
SARGENTO 175673
DIV. CRIMINALISTICA - U.R.S.
POLICIA DE TUCUMAN

PROSECUTORIO CAT C
FISCALIA DE JUST. PENAL 1a. NOMB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTROL R.A.L.C. 0143522

SECRETARIA DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

CEDULA DE IDENTIFICACION
DE LA MAQUINARIA DOMINIO **BGB 80**

Su tenencia acredita derecho o autorización para usar el vehículo
(Art. 22 Decreto-Ley N° 6562/68, rat. Ley 14.467, T/O Decreto N° 4560/73)

Apellido y Nombre **PÉREZ ENZO ARNALDO**
(del titular)

DNI/LELC Nº **23795942**
CIPASAP Nº

Otorgado por **R. P. P.**

Domicilio **Calle SAN MARTIN N° 50**
LA COCHA - TUCUMAN
Localidad Firma del propietario

CON EL ORIGINAL A LA
VISTA CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA. 14-06-14



RUBEN MOYANO
CHUO.
POLICIA DE TUCUMAN

IDENTIFICACION
DEL AUTOMOTOR DOMINIO **BGB 80**

Marca **METALFOR** Tipo **PULVERIZADORA**

Modelo **MULTIPLE 3200** Motor Marca **DEUTZ**

Ident. **H725224**

Carrocería y/o Bastidor, Marca **METALFOR**

Ident. **MM4642**

Registro Seccional **73003** **La Doña** **CONCEPCION**
INTERMUNICIPAL

Lugar y Fecha **CONCEPCION; 29/08/2014**

Firma y sello del Jefe de Registro

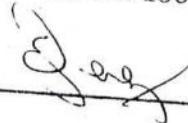
VENCIMIENTO 29/08/2015. Excepcio exhibida por el titular en cuyo caso no llena vencimiento.

Original que se encuentra en el expediente de la causa, DOYFE

LEONARDO RUBEN MERY
PROSECRETARIO CAT. C
FISCALIA de INST. PENAL 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTA

En la Comisaría de TACO RALO, Departamento Graneros, Provincia//
de Tucumán a los catorce días del mes de Junio del año dos mil//
catorce siendo las horas diesiocho, el que suscribe el Comisario
RUBEN ISAURO MOYANO, dependiente del Departamento General de Po-
licia con prestación de servicio en esta Comisaría y desempeñan-
dome en la misma como Jefe y secundado por el Cabo Mirta Castaño/
labro la presente a los fines de dejar debidamente documentado//
lo siguiente: Que en la fecha y horas más arriba indicada conse-
cuente a las presentes actuaciones sumariales que se instruyen//
en esta Comisería por la causa HOMICIDIO POR CULPA O IMPRUDENCIA
víctima Angel Alfredo Heredia, acusado: Dario Javier Cuarteron//
hehho ocurrido en fecha 14-06-14 en esta jurisdicción Policial//
con intervención de la Fiscalía de Instrucción de la 1aº Nomina-
ción del Centro Judicial de Concepción, y teniendo en cuenta //
a lo ordenado por el Ayudante Fiscal, mediante conducto telefoni-
co Dr. Gramajo, motivo por el cual en este acto se procede hacer
comparecer en este acto al ciudadano ENSO ARNALDO PEREZ, argenti-
no, de 40 años de edad, casado, instruido, agricultor D.N.I. nº/
23.795.942, con domicilio San Martin 50 , La Cocha, a quien en
este acto se le hace conocer que la maquina fumigadora (Mosqui-
to, marca METALFOR, Dominio BCB-80, de color verde, la cual se//
encuentra a su nombre debe realizarle el peritaje en calidad de/
Libre en razon que queda afectada a la presente causa en calidad
indicada. En consecuencia y no siendo para más doy por finaliza-
do est acto del cual se le da lectura al compareciente del que/
se ractifica de su contenido y firma de conformidad por ante mi//
lo que CERTIFICO. -----

x 

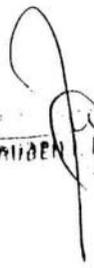
Costo 45878




RUBEN I. MOYANO
CRIO.
POLICIA DE TUCUMAN

///Guidamente se procede a traer como fojas utiles documentacion entregada por el ciudadano Enzo Arnaldo Perez, y que corresponden a la maquina afectada a la presente causa. Conste.-




RUBEN I. MOYANO
CRIO.

- - - -A continuacion se procede a dar cumplimiento con lo documentado en parrafos anteriores. Conste.-




RUBEN I. MOYANO
CRIO.
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA CABEZA DE SUMARIO

En la Comisaría de Taco Ralo, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán a los catorse días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las horas quince el que suscribe el Comisario/RUBEN ISAURO MOYANO, dependiente del Departamento General de// Policia con prestación de servicio en esta Comisaría y desempeñandome en la misma como Jefe y secundado por la Cabo Mirta Gra^{ciela} Castaño, labro la presente a los fines de dejar debida-// mente documentado lo siguiente: Que en la fecha como a horas// trece y treinta minutos aproximadamente se tomo comocimiento// que en el Paraje denominado Los Gomez, Km. 28 de la Ruta Pro-
 vinical nº 334, que une la ciudad de La Cocha y esta Localidad se habia producido un accidente con una maquina agricola, con-
 de fallecio una persona, motivo por el cual de inmediato nos /
 trasladamos hasta el lugar indicado a los fines de verificar//
 dicha información, por lo que una vez alli se pudo establecer/
 que efectivamente en una finca de propiedad de Celia Figueroa/
 viuda de Barraza, la cual se encuentra ubicada hacia el lado/
 norte de la Ruta antes mencionada, que tiene un centido de cir-
 culación de Este a Oeste y viceversa, donde se observa un sem-
 bradio de soja, a diez metros aproximadamente de la entrada //
 a la misma, se observa estacionada una maquina Pulverizadora//
 denominado (Mosquito) marca "MELTALFOR", de color verde; con/
 Dominio BGB-80, con frente hacia el lado Sur, y con dirección/
 a la salida de predio, y en una pasarela que posee dicha maqui-
 na, para comunicarse, desde la cabina hacia la parte tracera//
 de la misma ya que se encuentra a unos dos metros aproxima-//
 damente de altura del suelo, donde se encuentra el tanque de com-
 bustible, y el tanque donde almacena los fertilizantes y hervi-
 cidas, y por ultimo con las alas con que pulveriza dichos con-
 tenidos, muy cerca de la cabina se encuentra el cuerpo sin vida
 de una persona de sexo masculino, con la cabeza hacia el mismo
 centido que apunta la maquina con los piez hacia el Norte, el/
 mismo con el rostro hacia arriba, y vestido con ropa de trabajo
 quién fue identificado como ANGEL ALFREDO HEREDIA, argentino,/
 empleado, casado, 40 años de edad DNI nº 23.467.397, con domi-/
 cilio en La Salvación, Dpto. La Cocha, el cual momentos antes/
 por motivos que se tratan de establecer fue aprisionado por las
 alas de dicha maquina la que posee sistema hidráulico, la cual/
 era conducida por el ciudadano DARIO JAVIER CUARTERON, argenti-
 no de 40 años de edad, D.N.I. nº 23.751.083, con domicilio en /
 La Salvación Dpto. La Cocha, quien se encontraba en el lugar /
 en el momento de hacernos presente en el lugar, y en forma ver-
 bal nos informo que tando el fallecido como él trabajan como//
 empleado para el Señor Enzo Perez, con domicilio en La Cocha/
 el cual se dedica a realizar servicio de fumigación en los di-
 ferentes sembradios, y que en la fecha en horas de la mañana /
 habian iniciado un trabajo de fumigación en el predio antes//
 mencionado donde se encuentra sembrada soja, y como a horas //

///CION.-

doce y treinta minutos aproximadamente habian finalizado dicha tarea, y comensaron acomodar las herramientas utilizadas, y // por ultimo acomodar la maquina antes descripta, ya que para circular por la Ruta, debe recoger las alas que posee y que tienen unos quince metros aproximadamente hacia los costados de la misma, que por tal motivo el informante ingreso a la cabina para realizar dicha maniobra quedando en la pasarela el fallecido ANGEL ALFREDO HEREDIA, y que desconoce que es lo que puede haberle ocurrido, ya que cuando se le trabo el hidráulico /// con que maneja las mismas, y fue de esa manera que fue a ver / que es lo que habia ocurrido y se dio con la novedad que su // compañero habia quedado aprisionado entre las alas, por lo que de inmediato regreso a la cabina de volver a las alas a la posición que se encontraba y de esa manera saco al mismo del lugar y por dicha pasarela lo llevo hasta el lado de la cabina // para poder bajarlo por una escalera que alli tiene la maquina/ ya que la cabina se encuentra a unos dos metros aproximadamente del suelo, y alli pido comprobar que fallecio, por lo que lo // que lo dejo en el lugar donde se encuentra en el momento de hacernos presente. Por tal motivo se dio intervención a personal/ de Seccion Criminalistica, Sanidad de la Unidad Regional Sur, // y mediante conducto telefonico se dio intervención a la Fiscalia de Instrucción de la 1a.ª Nom. del Centro Judicial de Concepción, siendo atendido en esta oportunidad por la persona del Ayudante Fiscal Dr. Gramajo, quien ordeno que luego de examinado el cuerpo por el médico de Policia, y de acuerdo a lo // aconsejado por el mismo, se entregue el cadáver a sus familiares para su correspondiente velatorio, que con respecto al conductor, sea filiado que fije su domicilio y no se adopten medidas privativas de la Libertad, y en cuanto a la maquina, que // se realice el correspondiente peritaje en calidad de libre. En // consecuencia y no siendo para más doy por finalizado este acto el que labro sello y firmo juntamente con el personal interviniente para constancia lo que CERTIFICO. -----

x Costas c/5878



RUBEN MOYANO
CRIO.
POLICIA DE TUCUMAN

Certifico que la presente es copia de
al cual he tenido acceso. DOY FE.

ARANDO RUBEN MERY
PETARIO CAT. C
de INST. PENAL 1a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

Que en referencia al siniestro arriba mencionado, por la presente, rechazo todo acuerdo a la que vuestra A.R.T. haya llegado y me apongo a todo aquel acuerdo al que esté a punto de arribar dado que, al no ser parte del mismo, no le es oponible a Mi Mandante.

La indemnización que se persigue lo es en los conceptos y rubros que prescribe la ley de Riesgos de Trabajo, su reglamentación y legislación concordantes, más daño moral en la Persona de Mi Mandante quien a la fecha del siniestro era menor de edad y estaba a cargo del causante de quien, además del afecto paternal, recibía ayuda económica, la cual era necesaria para subsistir dado que carece de otro sostén.-

Es dable mencionar que Mi Mandante ya perdió a su madre a temprana edad y su padre era su única ayuda moral y económica.-

PRUEBA:

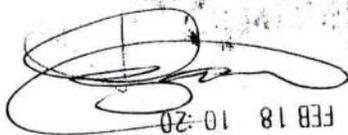
Adjunto prueba documental consistente en:

- Poder.-
- Copias certificadas de Acta de Nacimiento y Defunción-
- Copias de los doce últimos recibos de sueldo.-
- Copias de Actas Cabeza de Sumario.-
- Copias de D.N.I.-

Por todo lo expuesto solicito:

Me tenga por efectuado el presente reclamo en tiempo y forma. Solicito se expida en plazo legal.

En espera de una justa y pronta satisfacción, al legítimo reclamo de Mi Mandante, saludo a Ud. con distinguida consideración.-



15 FEB 18 10:20

SECRETARIA

SR. GERENTE DE S.M.G. ART.-

REFERENCIA: SINIESTRO Nro.214/24054.-

Fecha Siniestro: 14-06-2014.-

KOPPETSCH, JULIO RICARDO, Abogado del Foro local, con domicilio real en calle San Martin Sud s/n., de la Ciudad de La Cocha, Depto. Homónimo, Pcia. de Tucumán, al Sr. Gerente respetuosamente dice:

ACREDITO PERSONERIA:

Conforme lo acredito con copia de Poder General para Juicios que acompañó soy Apoderado del Sr. HEREDIA, JONATHAN ALFREDO y demás condiciones personales constan en el mencionado instrumento, cuya autenticidad y vigencia garantizo bajo fe de juramento.

OBJETO:

En el carácter invocado y por expresas instrucciones de Mi Mandante me presento por ante el Sr. Gerente con el objeto de realizar formal reclamo por ante esta aseguradora a los efectos de arribar a una eventual transacción extrajudicial en el siniestro de referencia, solicito a los efectos el pago de la suma de pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta (\$1.043.765,00) sin perjuicio de una determinación posterior de un monto superior, ello en concepto de los rubros indemnizables que seguidamente discriminare y cuya procedencia se justifica por las circunstancias fácticas que se exponen según los siguientes

HECHOS:

Que el día 14 de Junio de 2014 se produjo un accidente de trabajo en el Paraje denominado Los Gómez, perteneciente al Departamento La Cocha, Provincia de Tucumán, resultando del mismo el fallecimiento del Sr. HEREDIA, ANGEL ALFREDO, CUIL Nro. 20-23467397-2, padre de Mi Mandante, quien trabajaba en relación de dependencia en forma permanente para el Sr. Pérez Enzo Arnaldo, CUIT Nro. 20-23795942-7, y cuya relación laboral estaba registrada según se desprende de los recibos de sueldo y acta cabeza de sumario cuyas copias se adjuntan a este reclamo.

Que según copia certificada de acta de nacimiento y defunción que también se adjuntan a este reclamo, acredito el vínculo de Mi Conferente con el causante según legislación vigente.

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Concepción
España N°1450-4 piso
Tel.:3865-428600- int.356



ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO

Art 19 Ley 7844

REFERENCIA: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y HEREDIA EMILSE GISELLE C/ PEREZ ENZO ARNALDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 380/15

MEDIADOR: ANDREA PATRICIA SOMONTE
CO-MEDIADORA: GLADYS CORA MIGLIORI

En la Ciudad de Concepción Pvcia. de Tucumán, a los 23 días del mes de Junio de 2015, siendo horas 11:30, comparecen en San Martín N°1593 de esta Ciudad, REQUIRENTE: JONATHAN ALFREDO HEREDIA y EMILSE GISELLE HEREDIA ambos con la asistencia letrada del Dr. JULIO RICARDO KOPPETSCH y REQUERIDOS: ENZO ARNALDO PEREZ con el patrocinio del Dr. ROBERTO RAMON DE LA ORDEN, BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LIMITADA DE SEGUROS representada por su letrado apoderado Dr. NICOLAS PEDRAZA, y SWIS MEDICAL representada por su letrado apoderado Dr. DIEGO OSVALDO NIEVA, quien adjuntará el respectivo poder en el juzgado, a la audiencia de mediación fijada para el día de la fecha.

Siendo horas: 12.00 se da por concluido el procedimiento de Mediación **SIN ACUERDO**, firmando de conformidad los comparecientes.

OBSERVACIONES: Los honorarios de la mediadora que ascienden a la suma de \$1900 (pesos mil novecientos) serán cancelados por las partes de la siguiente manera. La suma de \$950 correspondiente a los requirentes serán soportadas por el Fondo de Financiamiento de la Corte, al tener el Jonathan Heredia Beneficio para mediar sin gastos concedido y Emilse Heredia en trámite ante el Centro de Mediación, el Sr. Perez Enzo paga \$316 el día 03/07/15 y Bernardino Rivadavia Cia. Limitada de Seguros y Swis Medical abonarán cada uno la suma de \$316 día 16/07/15. Los pagos se realizarán en calle San Martín N°1593 de esta ciudad entregándose el recibo correspondiente.

Los Dres. Ricardo Koppetsch, Roberto de la Orden, Diego O. Nieva y Nicolás Pedraza, no adjuntaron tasa de justicia, bono profesional y boleto 6059 por apersonamiento letrado.

DIEGO OSVALDO NIEVA
ABOGADO
C.P. 3166 - C.A. 310
C.S. 311 - T. 301-1

Heredia G. G. G. G. G.

Jonathan Heredia

[Handwritten signature]

NICOLAS PEDRAZA
ABOGADO
M.P. CAL 7832
M.P. CAL 7832 L.Nº 300

DR. ANDREA PATRICIA SOMONTE
MEDIADORA
REGISTRO N° 066
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

[Handwritten signatures and stamps]

CONTESTO DEMANDA
SEÑOR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE SEC. Iº
JUICIO: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OTROS C/ PEREZ ENZO
ARNALDO S/ COBRO DE PESOS Exped. 189/15

Roberto R. de la Orden, Abogado, con domicilio real en calle San Martin 3º cuadra de la ciudad de La Cocha, y a los efectos de ley en Casillero de Notificaciones N° 315 de este Centro Judicial a VS respetuosamente digo:

APERSONAMIENTO

Conforme lo acredito con copia simple de escritura N° 23 de fecha 31-07-2015, pasada por ante el Sr. Juez de Paz de la ciudad de La Cocha, quien actua a falta de escribano público, y cuya vigencia y autenticidad declaro bajo juramento soy apoderado con Poder Gral para Juicios del señor Enzo Arnaldo Perez cuyas condiciones personales constan en el instrumento referenciado.

CONTESTO DEMANDA

En cumplimiento de expresas instrucciones de mi representado, en debido tiempo y forma vengo a contestar la demanda que se le corriera, y se notificada mediante Cédula N° 4321 librada oportunamente en el presente juicio.

OPONGO EXCEPCIONES

Previo a la contestación vengo a oponer excepción de defecto legal de la demanda atento a la divergencia existente entre el objeto de la demanda y los rubros reclamados, lo que hace que resulte incongruencia evidente entre el objeto reclamado y la demanda.

La demanda interpuesta es por indemnización por fallecimiento del trabajador con los alcances del art. 248 LCT, no obstante ello la planilla presentada reclama antigüedad, integración de mes de despido, ley 25323 trabajo en negro y demás rubro que allí constan.

Sobre el particular dejo expresa constancia y así consta, que las intimaciones que oportunamente se le efectuaran a mi representado, no se reclama lo previsto en la Ley 25323 (trabajo en negro), por lo que a lo reclamado por el art. 80 de LCT opongo el Decreto 143/2001 inc 3º reglamentario de dicho articulo, toda vez que al no haberse efectuado dentro del término que prevé la norma (30 dias), es improcedente la inclusión de este rubro

en el reclamo. Tampoco se efectuaron las denuncias ni reclamos ante los Organismos de Ley, AFIP y ANSES por parte de los actores.

CONTESTO DEMANDA

Que vengo a Contestar demanda, negando cada uno y todos los dichos de las actoras en la demanda que se le corriera a mi representado y aceptar como ciertos los que oportunamente manifestaré.

NIEGO que el Sr. Heredia Angel Alfredo, se haya desempeñado por el tiempo que lo dice como tractorista o mecánico de implementos agrícolas

NIEGO que el padre de los actores haya prestado servicios de lunes a lunes sin horarios fijos.

NIEGO que en el período que dice que ha trabajado el Sr. Angel Alfredo Heredia no haya tenido durante el tiempo de trabajo, los descansos de ley.

NIEGO que mi representada le adeude al padre de los actores suma de dinero alguna y en ningún concepto.

HECHOS QUE AFIRMO

Afirmo que los hoy actores hicieron presentación en el Centro de Mediación Judicial en este Centro Judicial mediante legajo 1055/14, reclamando daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo y fallecimiento.

Afirmo que las Audiencias de Mediación se llevaron a cabo con la Mediadora sorteada Dra Andrea Patricia Somonte, en el domicilio de calle San Martín 1593 Concepción.

Afirmo que las Audiencias se practicaron con Asistencia letrada de los hoy actores como así también de los terceros involucrados y responsables civiles, Seguros Rivadavia Cooperativa Limitada y Swiss Medical, ART.

Afirmo que la cónyuge y/o concubina del Sr. Heredia Angel Alfredo percibió de los terceros civilmente responsables oportunamente citados, la totalidad de los montos que en concepto de indemnización por accidente y fallecimiento le correspondían.

LA VERDAD DE LOS HECHOS

El fallecimiento del Sr. Angel Alfredo Heredia ocurre como consecuencia de un desperfecto mecánico de una máquina agrícola conforme consta en las actuaciones que la misma actora presentara. Producido el hecho se pone en conocimiento a la Asegurada de Riesgo, ART, Swiss Medical y a la Cia de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda, toda vez que mi representado cuenta con cobertura de Seguros, Póliza N° 07/658379.

La Sra. Mercedes Paredes con domicilio en la localidad de La Salvación, Departamento La Cocha, efectua el reclamo indemnizatorio, y la Aseguradora de riesgo de trabajo, le abona a ésta y a las personas que representa (hijos de ambos) la totalidad de los rubros que se le reclama.

Efectuadas las reuniones en las Audiencias de Conciliación, y estando presentes la totalidad de las partes, se le puso en conocimiento a los hoy actores, de la real situación, por lo que se cierra la mediación sin acuerdo.

PIDO CITACION DE TERCEROS

Pido se cite en garantía a los terceros Swiss Medical, ART SA, con domicilio en calle Mendoza 493 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, a la Cia de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda, cuyo domicilio denunciaré oportunamente solicitando se le corra traslado de la demanda a las mismas, a la sra. Mercedes Paredes con domicilio en la localidad de La Salvación del departamento La Cocha.

OFREZO PRUEBAS

Desde ya dejo ofrecidas las siguientes:

DOCUMENTAL E INSTRUMENTAL

Que fueran oportunamente presentados por la actora: Actuaciones del Centro Judicial de Concepción Legajo 1055/14.

INFORMATIVA

De los Organismos que en la estación oportuna detallaré.

TESTIMONIAL

De las personas que oportunamente ofreceré como así mismo el pliego interrogatorio.

CONFESIONAL

De los actores quienes deberán deponer a tenor del interrogatorio que en sobre cerrado oportunamente presentaré.

PETITORIO

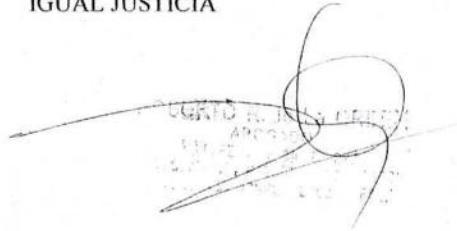
Por todo lo hasta acá expuesto pido

- 1) Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal
- 2) A la excepción de defecto legal se haga lugar.
- 3) A la citación de terceros se haga lugar.
- 4) A la prueba ofrecida se haga lugar.

Oportunamente se rechace la pretensión de la actora por improcedente, con expresa imposición de costas.

Proveer de conformidad y será

IGUAL JUSTICIA

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains some illegible text, possibly including the name of the court or judge.

MA: 18 AGO 2015 09:27

JUZ. CON. Y TRAN 1

Historial de contratos - resultado de la búsqueda

CUIT:	20237959427
Denominación:	PEREZ ENZO ARNALDO
CIU principal:	016112
CIU secundario1:	011211
CIU secundario2:	016111



Registro de contratos

Aseguradora:	MAPFRE
Nº de contrato:	81284
Desde:	07/07/2006 - Alta de afiliación
Hasta:	08/02/2007 - Rescisión por falta de pago

Aseguradora:	MAPFRE
Nº de contrato:	124330
Desde:	19/11/2008 - Alta de afiliación
Hasta:	23/02/2010 - Rescisión por falta de pago

Aseguradora:	MAPFRE
Nº de contrato:	154397
Desde:	17/06/2011 - Alta de afiliación
Hasta:	19/07/2012 - Rescisión por falta de pago

Aseguradora:	SMG ART
Nº de contrato:	20450
Desde:	16/07/2013 - Alta de afiliación
Hasta:	30/09/2013 - Absorción de una ART por parte de otra.

Aseguradora:	SWISS MEDICAL
Nº de contrato:	137193
Desde:	01/10/2013 - Absorción de una ART por parte de otra.
Hasta:	Afiliación vigente

Registro de contratos extinguidos por falta de pago

Extinción:	09/02/2007
Regularización:	09/02/2008 - Por el transcurso de un año

Extinción:	24/02/2010
Regularización:	24/02/2011 - Por el transcurso de un año

Extinción:	20/07/2012
Regularización:	20/07/2013 - Por el transcurso de un año

- La información que se muestra ha sido procesada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en base a los datos declarados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) a los registros que administra este Organismo, de conformidad con la normativa vigente.
- Los datos se actualizan diariamente.

Volver

JUZG. CONCILIACION
Y TRAMITE
FOJA 48

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
NASIE ESTEFANO 41
(4146) Tucuman - CUIF: 30-51794820-5
V.A.: Responsable Inscripta.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUSTICIA POR FONDO

CAJERO: GONZALEZ YARINO FERNANDEZ
CAJA: 149 FECHA: 21/07/2010
Nro de comprobante: 149/2010

Importe cobrado
\$

PODER JUDICIAL

Juicio:
HEREDIA JONATHAN

Fuero:
Juz. de Paz

Expte. Nro/Año:

Codigo de Fuero:

Nro. Cmpte.:

Este comprobante
se encuentra del
al Cajero

Y
15

Banco del Tucumán S.A.
25 SET 2015
149 CONCEPCIÓN
149 CAJMA 149



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 54144

JUZG. ...
Y TRAMITE
FOJA 99

Letrado: *Koppetsch Julio Ricardo*
Juicio: *Heredi a Jonathán Alfredo y S^{ca} Swiss Medical*
ART S.A. - Cobro de Pesos 320/15

GARRIBO L.A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 110.-

Diego E. Lujan Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1

BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1380832

ABOGADO / PROCURADOR: *Kappetselu Julio Ricardo* MATRÍCULA N°: *1631*
 JUICIO: *Heredio Jonathan Alfredo y ot. Swiss Medical RT SA. / Labor de Posos Expte 320/15*
 JUZGADO: *Laboral de Conciliación y trámite* SECRETARÍA N°: *I*

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/ JUICIO

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

INICIO DE JUICIO

CONTESTACION DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ *150*

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

150

SON PESOS:

ciento cincuenta

ADJUNTO DOCUMENTACION Y RECAUDOS

SR. JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DE I NOM.-

JUICIO: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/ SWISS MEDICAL ART
S.A. s/ Cobro de Pesos.-

Expte. 320/15.-

JULIO RICARDO KOPPETSCH, por la representacion
que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente dice:

Que adjunto documentación en original y copia consistente
en:

* Dos Poderes General para Juicios y dos poderes Ad
litem.

* Copia certificada de Acta de Defunción del Sr.
Heredia Ángel Alfredo

* 12 Copias certificadas de recibos de sueldo.-

* Copias certificadas de Actas de Nacimiento
pertenecientes a Mis Mandantes, Jonathan y Giselle Heredia.-

* Copia certificada de Acta de Defunción del Sr.
Heredia Alfredo Padre de Mis Mandantes.-

* Copia certificada de Acta de Defunción de Mónica
Elisabeth Olmos, madre de Mis Mandantes.-

* Copias certificadas de causa penal "Cuarterón Darío
Javier s/ Homicidio por culpa o imprudencia" .Expte. Nro.
5557/14, que se instruye en la Fiscalía Ia. Nom. de este
Centro Judicial en 4fs..-

* 5 Telegramas Ley enviados por Mis Mandantes con
copia de seguimiento de envío y recepción.-

* Copia Certificada de Acta de Cierre sin acuerdo y
copia certificada de otorgamiento del beneficio de litigar
sin gastos del Legajo de Mediación Nro. 1055/14.-

* Copias certificadas del expte. 1678/11 Bazán
Margarita Irene C/ Heredia Ángel Alfredo S/Alimentos. Juzgado
Civil de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. de este Centro
Judicial en 3 fs..-

* Copia certificada de autorización para iniciar
juicios emitida por Juzgado Civil de Familia y Sucesiones de
la IIIa. Nom. de este Centro Judicial.

* Legajo de Mediación Nro. 1055/14 Heredia Jonathan Alfredo y Heredia Giselle Emilse C/Pérez Enzo Arnaldo Y Ots s/ Daños y Perjuicios de este Centro Judicial.-

* Copia original de contestación de demanda de expediente juicio laboral "Heredia Jonathan Alfredo Y Ot. C/Pérez Enzo Arnaldo s/Cobro de Pesos. Expte.189/15". Tramitado en el Juzgado de Conciliación y Tramite de Ia. Nom. de este Centro Judicial.-

* Demás prueba que ofreceré en la etapa procesal pertinente.

Pido se agreguen, se tengan presente, se reserve la documentación original y se provea según demanda.-

JUSTICIA.

JULIO RICARDO KOPPELSCH
SECRETARIO
CASA 1031 12-12-1999

VI, 25 SEP 2015 12:15

JUZ. CON. Y TRAM I

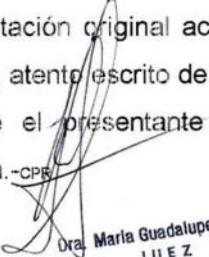
Adj. copias p/traslado en 34 fs, p/lexpte en 34 fs, tasa de justicia bonos ley 6023 y ~~6029~~ 6059 y 1 sobre con documentación original: 2 poderes Ad litem, 2 copia de Poder general, 2 TCL con impresión de seguimiento en 1 foja, impresión de Historia de Contratos en 1 foja, escrito de fecha 18/08/15 en 2 fe, Reclamo administrativo ante Swiss Medical en 1 foja, copias certificadas en 2 fs y copia de sentencia de fecha 13/05/15. ~~Do testado 20 vole. 3/E: 22, vole.~~

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOSEXPTE: 320/15".

CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2015

Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 25-09-15: I) Téngase al letrado JULIO RICARDO KOPPETSCH, por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder ad-litem acompañado y que se agrega en autos, junto a recaudos legales por apersonamiento de letrado. II) Resérvese en Caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada dejándose copias en autos. iii) Previo a todo trámite, atento escrito de interposición de demanda y poder ad-litem acompañado: Aclare el representante contra quién está dirigida la presente demanda. A la oficina. -CPR-


Dra. María Guadalupe Aique
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 02/10/15 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 160 C. P. C. C!


Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten marks]

ACLARO LEGITIMACION PASIVA

SR. JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DE I NOM.-

JUICIO: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/ SWISS MEDICAL ART
S.A. s/ Cobro de Pesos.-

Expte. 320/15.-

JULIO RICARDO KOPPETSCH, por la representación
que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente dice:

Que atento a las constancias en autos vengo a
aclarar que la presente demanda se interpone en contra de
SWISS MEDICAL ART S.A. solamente.

Pido se tengan presente y se provea según
demanda.-

JUSTICIA.

[Handwritten signature]
JULIO RICARDO KOPPETSCH
ABOGADO
C.A.S. 1687 I.A. 012-1218

VI. 02 OCT 2015 10:25

JUZ. CON. Y TRAMI

[Handwritten signature]

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nota: prece de folio 52 bis por error al momento de la
fabricación del mismo

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. LABORAL I
FOLIO 53

JUICIO: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/
COBRO DE PESOSEXPTE: 320/15.-

CONCEPCION, 19 de octubre de 2015

Atento lo manifestado y constancias de autos: Adecue el Poder ad-litem
glosado en autos y se proveerá. A la oficina. -CPR S/E 10/10/15

Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 23/10/2015 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte.

JUZG. CONCEPTUAL
Y TRAMITE
FOJA 54



Poder Judicial de Tucumán
Secretaría Administrativa

Poder Ad Litem N° 0002-000089



Ante esta Secretaría Administrativa comparece:

Datos Personales

Apellido y Nombre: HEREDIA GISELLE EMILSE	
Nacionalidad: ARGENTINA	Estado Civil: SOLTERO/A
Profesión: DESOCUPADA	Fecha de Nacimiento: 19/03/1995
Domicilio: SAN MARTIN NORTE S/N. B° CHACARITA	
Localidad: LA COCHA	
Provincia: TUCUMAN	DNI/LC/LE: 39359347

Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código de Procedimiento del Trabajo (Ley 6204) en su Art. 26 otorga PODER ESPECIAL a favor del:

Dr/a: **JULIO RICARDO KOPPETSCH** DNI/LC/LE N°: **28567213** Matrícula N°: **1631** Tomo: **01** Folio: **45**

Para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo del Centro Judicial **Concepción** y en todo lo que tenga relación con el juicio que interpondrá contra: **SWISS MEDICAL ART S.A.** y cuyo objeto es **COBRO DE PESOS**
Y declara: que a los efectos y en la forma prevista por el Art. 26 de la Ley 6204 le confiere poder suficiente para demandar, conciliar, proseguir el juicio, interponer recursos, ejecutar la sentencia y realizar todos los demás actos que estimara convenientes y útiles para la defensa de sus derechos y de sus intereses y para que tanto en lo principal, incidentes y dependientes, haga y practique lo que el otorgante haría y practicase siendo presente. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mi que certifico.---

JULIO RICARDO KOPPETSCH
ABOGADO
C.A.S. 1031 M.C.T. 121-3-99

LA COCHA
San Miguel de Tucumán, 28.10.2015

Firma Otorgante

Heredia Giselle Emilse

Aclaración del Otorgante

Firma Funcionario
Sec. Administrativa
o Deleg. Administrativa



LA COCHA - Tucuman - 28-10-2015

Expte.

 Poder Judicial de Tucumán Secretaría Administrativa	Poder Ad Litem N° 0002-000094  1510280727324
---	---

Ante esta Secretaría Administrativa comparece:

Datos Personales

Apellido y Nombre: HEREDIA JONATHAN ALFREDO	
Nacionalidad: ARGENTINO	Estado Civil: SOLTERO/A
Profesión: DESOCUPADO	Fecha de Nacimiento: 06/08/1996
Domicilio: SAN MARTIN NORTE S/N. B° CHACARITA	
Localidad: LA COCHA	
Provincia: TUCUMAN	DNI/LC/LE: 39730735

Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código de Procedimiento del Trabajo (Ley 6204) en su Art. 26 otorga PODER ESPECIAL a favor del:

Dr/a: **JULIO RICARDO KOPPETSCH** DNI/LC/LE N°: **28567213** Matrícula N°: **1631** Tomo: **01** Folio: **45**

Para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo del Centro Judicial **Concepción** y en todo lo que tenga relación con el juicio que interpondrá contra: **SWISS MEDICAL ART S.A.** y cuyo objeto es **COBRO DE PESOS.**-
 Y declara: que a los efectos y en la forma prevista por el Art. 26 de la Ley 6204 le confiere poder suficiente para demandar, conciliar, proseguir el juicio, interponer recursos, ejecutar la sentencia y realizar todos los demás actos que estimara convenientes y útiles para la defensa de sus derechos y de sus intereses y para que tanto en lo principal, incidentes y dependientes, haga y practique lo que el otorgante haría y practicase siendo presente. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mi que certifico.---

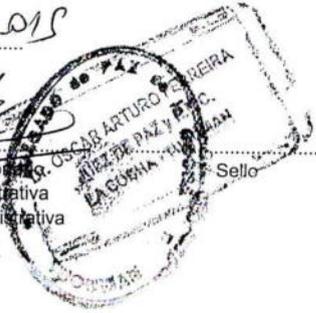
JULIO RICARDO KOPPETSCH
DNI 28567213-121-1996

LA COCHA, 28, 10, 2015
San Miguel de Tucumán,


Firma Otorgante


Aclaración del Otorgante


Firma Funcionario
Sec. Administrativa
o Deleg. Administrativa



ADJUNTO PODERES

SR. JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DE I NOM.-

JUICIO: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/ SWISS MEDICAL ART
S.A. s/ Cobro de Pesos.-

Expte. 320/15.-

JULIO RICARDO KOPPETSCH, por la representación
que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente dice:

Que atento a las constancias en autos vengo a
ajuntar poderes ad litem de Mis Mandantes en copia original,
para expediente y traslado.

Pido se agreguen, se tengan presente, se
reserve copia original en caja fuerte de este Juzgado y se
provea segun demanda.-

JUSTICIA.

JULIO RICARDO KOPPETSCH
ABOGADO
MAT. CAS 1831 MAT. 121-1998

VI, 30 OCT 2015 12:27
JUZ. CON. Y TRAMI

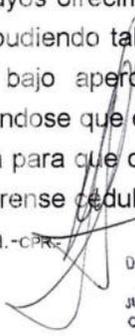
M. A. 2 copias simples, traslado a 3p y un sobre
memor con 2 Poder Ad litem.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.
S/ COBRO DE PESOS EXPTE 320/15

CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2015

Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 30-10-15: 1) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original acompañada, dejándose fotocopias en autos. 2) Tramitase la causa del rubro, por las normas que rigen los procesos sumarísimos (art.103 de la ley 6204). Como consecuencia: Citase a las partes a audiencia del art. 401 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, para el día 26 de Noviembre del cte. año a hs. 10,30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, con la prevención que deberán comparecer a la misma, munidas de las pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia y bajo apercibimiento de ley (Art. 402 de idéntico ordenamiento legal), aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará día y hora para que con posterioridad comparezcan los testigos en cuestión. A tal efecto líbrense cédulas. Fíjense todos los días hábiles, para las notificaciones en Secretaría. -CPRE-


Dra. María Guadalupe Aique
J U E Z
JUZG. CON IL. Y TRAMITE IB. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 09/11/15, lras Cédulas n° 7063/4/5/6.

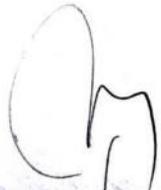
ad
Aud
Munafina

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10/11/15 rativo Cédulas n° 7066, 7064 y 7065.

C

~~JULIO RICARDO APPENESSCH
ABOGADO
MAT CAS 1531 M.F. 1-21-98~~


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7063

Concepción, 9 de noviembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

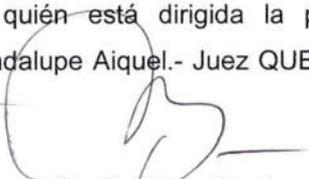
AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: JULIO RICARDO KOPPETSCH - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO 1019

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2015.- Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 30-10-15: 1) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original acompañada, dejándose fotocopias en autos. 2) Tramitase la causa del rubro, por las normas que rigen los procesos sumarísimos (art.103 de la ley 6204). Como consecuencia: Citase a las partes a audiencia del art. 401 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, para el día 26 de Noviembre del cte. año a hs. 10,30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, con la prevención que deberán comparecer a la misma, munidas de las pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia y bajo aperebimiento de ley (Art. 402 de idéntico ordenamiento legal), aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará día y hora para que con posterioridad comparezcan los testigos en cuestión. A tal efecto líbrense cédulas. Fíjense todos los días hábiles, para las notificaciones en Secretaría.-CPR.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2015 Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 25-09-15: I) Téngase al letrado JULIO RICARDO KOPPETSCH, por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder ad-litem acompañada y que se agrega en autos, junto a recaudos legales por apersonamiento de letrado. II) Resérvese en Caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada dejándose copias en autos. iii) Previo a todo trámite, atento escrito de interposición de demanda y poder ad-litem acompañado: Aclare el presentante contra quién está dirigida la presente demanda. A la oficina.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-




Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
VISTA ESTELA VILLAGRA

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

*esperando
ced.*

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CCR

MI, 11 NOV 2015 09:47

JUZG. CONCIL. Y TRAMITE

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 7066

Concepción, 9 de noviembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SWISS MEDICAL ART S.A. DEMANDADA EN AUTOS
Domicilio: CALLE MENDOZA N° 394 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2015.- Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 30-10-15: 1) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original acompañada, dejándose fotocopias en autos. 2) Tramitase la causa del rubro, por las normas que rigen los procesos sumarísimos (art.103 de la ley 6204). Como consecuencia: Citase a las partes a audiencia del art. 401 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, para el día 26 de Noviembre del cte. año a hs. 10,30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, con la prevención que deberán comparecer a la misma, munidas de las pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia y bajo apercibimiento de ley (Art. 402 de idéntico ordenamiento legal), aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará día y hora para que con posterioridad comparezcan los testigos en cuestión. A tal efecto líbrense cédulas. Fíjense todos los días hábiles, para las notificaciones en Secretaría.-CPR.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTAN COPIAS PARA TRASLADO EN 50 FS

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 7066

Concepción, 9 de noviembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SWISS MEDICAL ART S.A. DEMANDADA EN AUTOS
Domicilio: CALLE MENDOZA N° 394 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2015.- Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 30-10-15: 1) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original acompañada, dejándose fotocopias en autos. 2) Tramitase la causa del rubro, por las normas que rigen los procesos sumarísimos (art.103 de la ley 6204). Como consecuencia: Citase a las partes a audiencia del art. 401 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, para el día 26 de Noviembre del cte. año a hs. 10,30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, con la prevención que deberán comparecer a la misma, munidas de las pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia y bajo apercibimiento de ley (Art. 402 de idéntico ordenamiento legal), aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará día y hora para que con posterioridad comparezcan los testigos en cuestión. A tal efecto líbrense cédulas. Fíjense todos los días hábiles, para las notificaciones en Secretaría.-CPR.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTAN COPIAS PARA TRASLADO EN 50 FS

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 118777 Recibido Hoy 11/11/15

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7064

Concepción, 9 de noviembre de 2015.-



JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: HEREDIA JONATHAN ALFREDO ACTOR EN AUTOS
Domicilio: SAN NORTE S/N B° CHACARITA, LA COCHA

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2015.- Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 30-10-15: 1) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original acompañada, dejándose fotocopias en autos. 2) Tramitase la causa del rubro, por las normas que rigen los procesos sumarísimos (art. 103 de la ley 6204). Como consecuencia: Citase a las partes a audiencia del art. 401 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, para el día 26 de Noviembre del cte. año a hs. 10,30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, con la prevención que deberán comparecer a la misma, munidas de las pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia y bajo apercibimiento de ley (Art. 402 de idéntico ordenamiento legal), aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará día y hora para que con posterioridad comparezcan los testigos en cuestión. A tal efecto librense cédulas. Fíjense todos los días hábiles, para las notificaciones en Secretaría.-CPR- Edo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2015 Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 25-09-15: I) Téngase al letrado JULIO RICARDO KOPPETSCH, por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder ad-litem acompañada y que se agrega en autos, junto a recaudos legales por apersonamiento de letrado. II) Resérvese en Caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada dejándose copias en autos. iii) Previo a todo trámite, atento escrito de interposición de demanda y poder ad-litem acompañados: Aclare el presentante contra quién está dirigida la presente demanda. A la oficina.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 11:20 del día 12 NOV 2015 de 2015
Se dejó cedula en la casilla número 5080miclo
y se devolvió el original a Secretaría de origen.



CCR

12 NOV 2015



Oficial Notificador
CHRISTIAN ARIEL CORONEL
ENCARGADO
JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA

Me constó la ^{LA COCHA - TOWN} domicilio indicado
siendo así 11:20. Para la notificación
y fui atendido por las una persona
su dijo llamarse - JONATHAN AIFRADO
HEREDIA y le hice entrega del duplicado
de la presente y firmo la presente constancia

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. OSCAR ARTURO FERREIRA
JUEZ DE PAZ y E.R.C.
LA COCHA - TOWN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7065

Concepción, 9 de noviembre de 2015.-



JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.
AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.
S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: HEREDIA GISELLE EMILSE ACTOR EN AUTOS -
Domicilio: RUTA 38 S/N-LA SALVACION-LA COCHA

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2015.-Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 30-10-15: 1) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original acompañada, dejándose fotocopias en autos. 2) Tramitase la causa del rubro, por las normas que rigen los procesos sumarísimos (art.103 de la ley 6204). Como consecuencia: Citase a las partes a audiencia del art. 401 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, para el día 26 de Noviembre del cte. año a hs. 10,30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, con la prevención que deberán comparecer a la misma, munidas de las pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia y bajo apercibimiento de ley (Art. 402 de idéntico ordenamiento legal), aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará día y hora para que con posterioridad comparezcan los testigos en cuestión. A tal efecto líbrense cédulas. Fíjense todos los días hábiles, para las notificaciones en Secretaría.-CPR.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2015 Proveyendo escritos de fechas 23-09-15 y 25-09-15: I) Téngase al letrado JULIO RICARDO KOPPETSCH, por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder ad-litem acompañada y que se agrega en autos, junto a recaudos legales por apersonamiento de letrado. II) Resérvese en Caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada dejándose copias en autos. iii) Previo a todo trámite, atento escrito de interposición de demanda y poder ad-litem acompañado: Aclare el presentante contra quién está dirigida la presente demanda. A la oficina.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CCR